



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - Licitación Privada N° 24/2022

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Se emite la presente Circular Aclaratoria, que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus respectivas Especificaciones Técnicas, que rige la Licitación Privada N° 24/2022, cuyo objeto corresponde a la implementación de una plataforma integral y una plataforma multicanal para la atención de usuarios de CORREDORES VIALES S.A.

En función de las consultas recibidas por posibles oferentes se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas que se detallan a continuación:

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Consulta: ¿Cuál es el plazo de pago de las facturas?

Respuesta: El plazo se encuentra previsto en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consultas: ¿La firma de los documentos a entregar en la oferta puede ser digital? - Los documentos que van incluidos en el dispositivo, deben contener la firma de puño y letra antes del escaneo. ¿Es correcto?

Respuesta: Todos los documentos deberán estar firmados conforme lo indicado en los artículos 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La firma de los documentos podrá ser ológrafa o digital.

Consulta: Cuales documentos integrantes de la oferta requieren estar firmados?

Respuesta: Deberán estar firmada toda la documentación solicitada en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta: El enlace que figura debajo está roto, ¿podrían compartir el documento?
https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlo gin.

Respuesta: Se hace saber que el enlace descripto en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares contiene un espacio que no corresponde. El enlace correcto es:
https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlo gin

Consulta: La documentación (excepto, claro, la especificada en el artículo 6 bajo el título “En formato

papel” del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES) debe ser entregada únicamente en el dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive). ¿Es correcto? - ¿La garantía de mantenimiento puede ir por mail o deber ir en formato papel dentro un sobre?

Respuesta: Deberá remitirse al artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.

- En formato papel: La **garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia** de haberla constituido y la **Planilla de cotización (Anexo I)**. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento.

Consulta: El sobre conteniendo el dispositivo + La garantía de mantenimiento de oferta (original), ¿debe ser entregado personalmente o, quienes estamos en el interior, podemos enviarlo por algún correo como Correo Argentino?

Respuesta: La presentación de la oferta podrá realizarse por correo postal o de manera presencial en el lugar y dentro del plazo indicado para tal fin, según lo indicado en el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta: En la oferta debemos presentar la garantía del Mantenimiento de la oferta del 5% por 60 días corridos desde la apertura de ofertas, y, después de la adjudicación en el caso de haber sido adjudicados, la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% ¿es correcto este entendimiento?

Respuesta: Si, es correcto. En relación al plazo de mantenimiento de oferta deberá remitirse al artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta: ¿Por cuánto tiempo debe ser realizada la Garantía del cumplimiento del contrato?

Respuesta: La garantía de cumplimiento de contrato debe estar vigente durante el plazo que se establezca en la Orden de Compra. Una vez cumplido y conformadas las tareas, se deberá solicitar su devolución.

Consulta: El certificado negativo de deuda alimentaria aplica únicamente para: En el caso de personas jurídicas: ¿sólo para el órgano de administración (llámese socios gerentes)? ¿O también debe ser presentado sobre todas las personas involucradas en el proyecto y, en este último caso, cuándo puede ser presentado considerando que, entre la presentación de la oferta y el comienzo del proyecto pueden mediar mucho tiempo?

Respuesta: El certificado de deuda alimentaria establecido en el inciso j) del artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplica a todos los oferentes, ya sean personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas deberán acompañarlo conforme se detalla a continuación:

I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

III) En las sociedades unipersonales deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

Consulta: En caso de ser adjudicatarios de la licitación, ¿aplica la contratación del seguro de accidentes personales cuando el trabajo se realiza remoto?

Respuesta: El seguro de accidentes personales solo aplica para los casos en los que se realicen tareas de modo presencial en las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A.

Consulta: Respecto a lo de las políticas de género, vamos a informar que conocemos las políticas de Corredores viales pero que no poseemos una política propia. Entendemos que estaría correcto. ¿Es así?

Respuesta: El anexo X – Política de género, constituye una Declaración Jurada y la consulta sobre la política propia de los oferentes es a fines informativos.

Consulta: En el artículo 31 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, indica que Corredores Viales tendrá derecho a “c) aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 20% de su valor original...”. ¿Bajo qué circunstancias podría ocurrir esto considerando que, al tratarse de una licitación, los márgenes con los que nos manejamos los oferentes son bajísimos casi nulos y esa quita, de hacerse, podría poner en riesgo el proyecto?

Respuesta: En los casos que por oportunidad, mérito o conveniencia así lo determine CORREDORES VIALES S.A. Asimismo, se informa que el aumento o disminución se refiere a cantidades y no a una reducción en el precio unitario de adjudicación.

Consulta: En relación al pago, necesitamos que nos detallen:

a. ¿cuándo podemos presentar la factura?

b. ¿si la factura la presentamos por la totalidad del importe ofertado, o, si forma parte de la licitación que el proveedor cobre, por ejemplo, un 50% adelantado y, el 50% restante, contra la entrega del producto?

Respuesta: Deberán remitirse al artículo 25° y 27° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se aclara que no se encuentran establecidos anticipos financieros para esta Licitación.

CONSULTAS TÉCNICAS

Respecto a las consultas técnicas y sus correspondientes respuestas, deberá remitirse al archivo embebido (adjunto) a la presente circular donde se encuentran en un detalle las mismas, IVR sugerido, Whatsapp BOT, los casos de uso y las pautas del sistema administrativo.